



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VARIAS OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA AP-8 Y G-20 GESTIONADAS POR BIDEGI. FASE II. (2023JKIR0006)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Fecha: **febrero 2023**



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	4
2.- OBJETO DEL PLIEGO.....	4
2.- ALCANCE DEL CONTRATO.....	5
3.- DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS.....	6
3.1.- Gestión de los trabajos	6
3.2.- Autoría de los trabajos	7
3.3 Coordinación en materia de seguridad	7
3.4.- Firmas y fechas	8
4.- PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA	8
4.1.- Personal.....	8
4.2.- Medios.....	9
5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	11
5.1.- Inicio de los trabajos	11
5.2.- Aclaraciones e informaciones complementarias	11
5.3.- Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control	12
5.4.- Detección de disconformidades.....	12
5.5.- Disposiciones que regirán en el contrato.....	13
5.6.- Resolución del contrato	14
5.7.- Abono del contrato	14
6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICION DEL CONSULTOR....	15
7.- REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI	16
8.- REPLANTEOS PREVIOS.....	17
9.- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS	17



9.1.- Trabajos previos	17
9.2.- Redacción del Proyecto de Construcción y EIAS	18
9.3.- Tramitación con el Departamento de Medio Ambiente y la Agencia Vasca del Agua (URA).	23
9.4.- Análisis de las indicaciones.	24
9.5.- Redacción Proyecto Constructivo Definitivo.	24
10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	24
11.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS	26
12.- PLAZO DE REDACCIÓN	27
13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	29
14.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	29
15.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	29
ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	31
ANEXO II: DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES	34
ANEXO III: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO	35

1.- ANTECEDENTES

Mediante Decreto Foral 43/2002 de julio, se constituye la Sociedad Mercantil Anónima “Bidegi Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia, Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras S.A.” (en adelante Bidegi) cuyo objeto, entre otros, es proyectar construir, conservar, financiar y explotar, por si o por terceras personas, los nuevos tramos, mejoras, ampliaciones y prolongaciones de los tramos guipuzcoanos de las Autopistas AP-1 y AP-8, así como otras autopistas y vías de alta capacidad, mediante encomienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A lo largo de la AP-8 y GI-20 se dispone de una serie de obras de drenaje transversal formadas por tubos corrugados de acero que datan del año en que se construyeron las mismas carreteras, aproximadamente 1975. Dado el amplio periodo de tiempo transcurrido desde su implantación y la tipología de estos colectores, en julio de 2018 se adjudicó a UTE ODTM AP-8 (FHECOR-INJELAN) mediante concurso público un contrato para la inspección y análisis de los tubos metálicos de las obras de drenaje transversal en la AP-8 y GI-20 gestionadas por Bidegi, de cara a conocer con exactitud el estado de estas y proceder posteriormente a su rehabilitación si fuera necesario.

En octubre de 2019 BIDEGI adjudicó la Redacción del Proyecto de Construcción para la rehabilitación de varias obras de drenaje transversal en la AP-8 y GI-20 gestionadas por Bidegi (clave 2019JKIR0020). Este documento seleccionaba 13 obras de drenaje metálicas de las previamente inspeccionadas y analizadas, siendo escogidas por su grado de deterioro y organizadas a su vez en tres lotes diferentes, atendiendo a la urgencia de las mismas y a la metodología de rehabilitación.

Durante los años 2021 y 2022 se acometieron las obras correspondientes a los lotes nº1 y nº2. Respecto al lote nº3, no pudo realizarse la rehabilitación recogida en proyecto debido a que las exigencias solicitadas por la Agencia Vasca del Agua (URA) para autorizar la obra eran incompatibles con una rehabilitación estructural, al exigir unas condiciones hidráulicas para un periodo de retorno de 500 años que ni los propios tubos existentes cumplían y que por ende obligaba a acometer nuevas obras de drenaje transversal con mayor diámetro.

En la mencionada inspección realizada en 2018, se estudiaron hasta 51 obras de drenaje transversal y se categorizaron con un nivel de riesgo para poder priorizar las actuaciones. Los niveles de riesgo fijados fueron: alto, medio, bajo y muy bajo. Las actuaciones realizadas hasta la fecha engloban la totalidad de las estructuras vinculadas a un riesgo alto y a parte de las ligadas a un riesgo medio. Considerando prudente estudiar la rehabilitación de todas aquellas obras de drenaje restantes asociadas a un posible riesgo medio, el proyecto a redactar abarcará las diecisiete obras de drenaje pendientes.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares es establecer las prescripciones que regirán en la redacción del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA

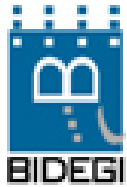
REHABILITACIÓN DE VARIAS OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA AP-8 Y GI-20 GESTIONADAS POR BIDEGI. FASE II.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Proyecto es confirmar la necesidad de actuación y desarrollar en su caso de forma completa cada solución de los informes de inspección de las obras de drenaje transversal o definir otras soluciones constructivas, con el detalle necesario para hacer factible la rehabilitación o nueva construcción de cada una de las siguientes diecisiete estructuras:

Nombre	Ctra.	PK
D-461	AP-8	2,55
C-418-R	AP-8	30,52
C-452	AP-8	32,19
C-451	AP-8	32,45
C-404	AP-8	34,32
B-436	AP-8	47,94
B-431-R	AP-8	48,55
B-420	AP-8	49,62
B-408	AP-8	52,04
B-405	AP-8	53,65
B-404-R	AP-8	53,71
A-403	AP-8	65,88
A-401	AP-8	66,55
32	AP-8	68,87
PP2	AP-8	74,42
C-438	GI-20	12,22
C-433	GI-20	13,60

Como criterio general, se procurará habilitar obras de drenaje con un diámetro mínimo de 1,80 metros siguiendo las especificaciones de la Norma 5.2-IC Drenaje superficial. En consecuencia, aquellos colectores existentes que presenten diámetros inferiores serán objeto de nueva ejecución en lugar de una rehabilitación, preferentemente por métodos de hinca. Sólo en aquellos casos en que esta nueva construcción suponga una actuación desproporcionada y la rehabilitación sea una alternativa viable bajo unas condiciones adecuadas de seguridad se optará por la reparación.



Los trabajos objeto del presente contrato comprenderán las siguientes actuaciones:

1. **RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:** En primer lugar, se procederá al estudio de la información disponible de las estructuras, que consiste en la documentación que se ha generado como resultado de las inspecciones históricamente realizadas, recogida en los informes de inspección citados y las pertinentes visitas a campo. Se realizarán inspecciones complementarias por personal especializado para auscultar las estructuras y constatar el estado actual de cada ODT.
2. **CAMPAÑA GEOTÉCNICA:** Se diseñará una campaña geotécnica de campo para aquellas obras de drenaje en las que se prevé una nueva construcción.
3. **COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y LA AGENCIA VASCA DEL AGUA (URA):** Las soluciones dispuestas serán transmitidas a sendos organismos y se recogerán en el proyecto aquellos requisitos o condicionantes señalados por dichas entidades.
4. **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:** Se plantea la entrega de la siguiente documentación:
 - a. El proyecto contará con todos los documentos necesarios para considerarlo proyecto completo y como tal pueda ser objeto de licitación pública para su posterior ejecución.
 - b. El proyecto se deberá visar en el colegio de Ingenieros de Caminos del País Vasco.

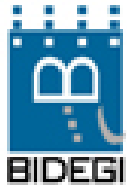
3.- DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS.

3.1.- Gestión de los trabajos

La dirección, seguimiento, control y la aceptación de los trabajos de redacción del proyecto corresponden a Bidegi.

Bidegi designará al Ingeniero Director del Contrato de referencia.

El Ingeniero Director desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quien realizará los necesarios trabajos de



cálculo y detalle. En consecuencia, no será responsable, directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o calcule el Consultor.

En particular, el Ingeniero Director determinará los siguientes aspectos:

- Interpretará el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecerá y concretará los criterios al Consultor y supervisará el desarrollo de los trabajos.
- Emitirá las relaciones valoradas para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares del Contrato.
- Facilitará al Consultor toda la documentación habida hasta el momento en Bidegi, S.A. sobre el ámbito de referencia.
- Dará el visto bueno final a los proyectos, mediante un acta de recepción de los trabajos.

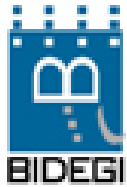
Para poder llevar a cabo las labores de seguimiento y control, el personal de Bidegi, S.A. tendrá acceso en cualquier momento a los datos y documentos que el proyectista esté elaborando sea cual sea el estado de desarrollo en el que se encuentren.

3.2.- Autoría de los trabajos

La autoría de los trabajos recae en el Delegado del Proyectista. El Delegado del Proyectista, como Autor del Proyecto Constructivo de referencia, se responsabiliza plenamente de las soluciones proyectadas, de los cálculos, de las definiciones, de las medidas y de otros contenidos del mismo, excepto que haya hecho constar de manera fehaciente y por escrito, su disconformidad con alguno (o algunos) de los criterios o soluciones que hayan sido establecidos por Bidegi, S.A.

3.3 Coordinación en materia de seguridad

La autoría del Estudio de Seguridad y Salud recae en el responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto. El responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto se responsabiliza plenamente del contenido del Estudio de Seguridad y Salud y de la adecuación a la normativa de aplicación y, concretamente, a la Ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



3.4.- Firmas y fechas

El Proyecto Constructivo del presente encargo, así como el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado si procediera, deberán estar firmados por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de Autor. El Proyecto Constructivo dispondrá además del visado del Colegio Profesional correspondiente.

El responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto firmará el Estudio de Seguridad y Salud, que será visado como parte integrante del Proyecto.

Los documentos realizados durante el servicio que requieran una responsabilidad especial, según el criterio de Bidegi, S.A., tendrán que firmarse por el técnico responsable de su elaboración, que lo será, además, de la exactitud de la transcripción del contenido de dichos documentos.

Se fecharán todos los documentos señalados, expresando el lugar, mes y año de redacción.

4.- PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA

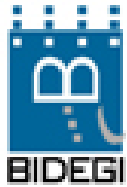
4.1.- Personal

El personal que intervenga en el contrato deberá formar parte del equipo del Projectista, será el idóneo en titulación y experiencia para la buena marcha de los trabajos y la responsabilidad requerida.

Bidegi valorará libremente la idoneidad de las personas asignadas a la redacción del Proyecto Constructivo y podrá exigir cuando lo considere oportuno, la sustitución de parte o de la totalidad del personal asignado tanto para el proyecto Constructivo como de los documentos previos. El Projectista deberá aceptar y cumplir esta sustitución en el plazo de las dos semanas siguientes a la comunicación hecha por Bidegi.

Cualquier cambio en el personal asignado a la redacción del proyecto Constructivo y documentos previos, deberá ser comunicado y aceptado por Bidegi.

El Projectista nombrará un Delegado con la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que será el Autor del Proyecto Constructivo y documentos previos y que tendrá que ser aceptado por Bidegi. El delegado projectista debe estar capacitado suficientemente para representar al adjudicatario frente a Bidegi durante el periodo de vigencia del Contrato.



En el documento de la oferta, se explicitará con detalle el personal facultativo que bajo la dependencia del Delegado, llevará cabo los estudios especializados. Cuando se trate de colaboraciones externas al Proyectista, Bidegi aceptará expresamente dichas colaboraciones.

4.2.- Medios

El adjudicatario se obliga a disponer o contratar todos los medios e instalaciones necesarios para un correcto desarrollo de los trabajos encargados; especialmente los que se refieren a trabajos en campo para las prospecciones geotécnicas, topografía y replanteos, aforos y herramientas informáticas, tanto de cálculo como de gestión y diseño gráfico interactivo. Así mismo, en el [ANEXO II](#), se incluye la dotación mínima de personal, con descripción de los perfiles y experiencia exigidos para el desarrollo de los trabajos.

Los equipos de medición deberán estar informatizados y podrán ser contrastados por Bidegi, S.A. Los certificados de verificación, emitidos por Organismos competentes, deberán estar siempre a disposición del director del contrato.

El adjudicatario asimismo adecuará o creará accesos en aquellos tajos que lo requieran de cara a la realización de levantamientos topográficos, prospecciones geotécnicas de campo, o inspecciones de estructuras (Despejes y desbroces, escaleras, andamios, etc).

Medios para auscultación geotécnica

Se diseñará una campaña geotécnica de campo. Esta campaña se planteará preferentemente con prospecciones que aporten información suficiente para el alcance del proyecto, de rápida ejecución y de coste reducido (calicatas, penetrómetros dinámicos, etc.). Sólo para aquellos casos singulares o de especial interés se realizarán sondeos mecánicos, penetrómetros estáticos u otros que pudieran resultar adecuados.

La señalización necesaria para dichos trabajos será por cuenta del adjudicatario excepto en aquellos casos excepcionales donde inexcusablemente se deba acceder desde la propia autopista. En este último caso, la señalización requerida correrá a cargo de Bidegi por medio de la operadora.

Cálculos realizados con ordenador

Para la aceptación de los cálculos realizados con el ordenador deberá incluirse la información siguiente:

4.2.1. Información sobre el programa de ordenador.

1. Descripción de problemas a resolver por el programa. Descripción de todas las notaciones. Fecha del programa y nombre.
2. Hipótesis hechas en el programa y simplificaciones admitidas, o para hacer posible el cálculo electrónico.
3. Constantes de diseño y ecuaciones usadas en el programa, distinción clara entre los datos de entrada y cálculos en el programa.
4. Diagrama general y detallado y descripción escrita, paso a paso, de todos los cálculos.
5. Nombres comercial o de las personas que hayan intervenido directamente en el programa, y del centro que ha efectuado el trabajo. Tipo de ordenador.

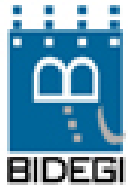
4.2.2. En su caso, criterios de proyecto usados, especialmente diagramas o croquis que muestren las condiciones de carga y estructura supuestas, completamente dimensionados.

4.2.3 Se proporcionarán las hojas del ordenador (como parte de los cálculos del Proyecto Constructivo), que cumplirán lo siguiente:

1. Las hojas de ordenador serán numeradas y habrá un índice de ellas.
2. El índice de hojas, una relación escrita de los datos de entrada y, al menos, una hoja de salida llevará la firma del Ingeniero responsable, y el sello de la empresa consultora.
3. Tratándose de cálculo de estructuras, deben imprimirse las tensiones intermedias de cualquier clase.
4. Incluirán una leyenda de las abreviaturas usadas.
5. No se admitirán listados de resultados que no vayan precedidos de la correspondiente explicación.

4.2.4. Interpretación de resultados, determinando si los cálculos se ajustan al problema y cumplen con las Instrucciones. Además, indicación de controles al programa, resultados intermedios importantes y de comprobación, además de los resultados finales. Cálculos manuales para los análisis no cubiertos por el programa. No se omitirán, en ningún caso, las unidades y su signo.

En síntesis, los cálculos deben dar siempre los valores que se requieren normalmente



(momentos de inercia, tensiones, límites, etc.) e información suficiente para que cualquier sección o parte de los cálculos pueda ser contrastada fácilmente sin usar el ordenador.

En cualquier caso, para el cálculo de estructuras de hormigón, deberá incluirse lo especificado en el “Código Estructural” aprobado el 29 de junio de 2021 a través del Real Decreto 470/2021.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

5.1.- Inicio de los trabajos

Los trabajos comenzarán con la firma del acta de inicio de los trabajos que se materializará en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha inicial, el Proyectista deberá recoger la documentación reseñada en el [apartado 6](#), levantándose acta de la entrega.

El Proyectista, a través de su Delegado o de otros miembros del equipo, elaborará dentro de los quince (15) días siguientes al de la fecha de adjudicación de los trabajos, un Plan de Trabajos detallado sobre el desarrollo previsto para los mismos, de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego, el cual deberá ser aprobado por el Director de los trabajos.

En el Plan de Trabajos se definirá un calendario de reuniones conjuntas a las que asistirá el Ingeniero Director de los trabajos y el personal del Proyectista que se estime conveniente, para el análisis del desarrollo de los mismos, con un orden del día preestablecido.

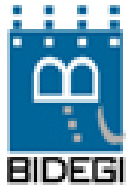
El Proyectista informará al Ingeniero Director de los trabajos de la marcha de los mismos siempre que éste lo solicite, o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

5.2.- Aclaraciones e informaciones complementarias

Para la redacción de los distintos documentos del contrato, el Proyectista podrá solicitar a Bidegi todo tipo de aclaraciones e informaciones complementarias y dejar constancia de las consideraciones que crea oportunas.

Bidegi procurará atender en la medida que sea posible dichas comunicaciones, ahora bien, la falta o el retraso en la respuesta no se considerará en ningún momento como causa de defectos, faltas o retrasos en la redacción del proyecto de Construcción, dado que es obligación del Proyectista desarrollarlo sin más aportaciones de Bidegi que las que figuren en este pliego.

Solo se considerarán justificados los retrasos que se hayan producido a causa de la entrega retrasada de algún documento o de datos que debe suministrar Bidegi o que sean objeto de tramitación administrativa; en este caso el retraso aceptado, como máximo, será el



equivalente al desfase existente entre la fecha en que Bidegi tenía que hacer la entrega y la fecha real.

5.3.- Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control

Mensualmente, y mientras dure la redacción del Proyecto Constructivo, el Proyectista está obligado a informar detalladamente y por escrito a Bidegi, sobre el estado de desarrollo de los trabajos en curso, y el seguimiento del Programa de Trabajos vigente y propuesta de actualización si procede. Se incluirá además un diagrama de Gantt en A3 indicando el avance y adelantos o retrasos en los mismos (si los hubiera).

El informe correspondiente se entregará a Bidegi dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, no teniendo derecho a la facturación mensual sin haber realizado antes dicha entrega.

A los efectos de seguimiento y control de los trabajos, Bidegi podrá requerir cuando lo considere necesario, al Delegado o a cualquiera de los técnicos que integren el equipo del Proyectista, para examinar los trabajos, recibir las explicaciones que se soliciten sobre la marcha de las tareas en curso o de cualquier otra cuestión.

Por otro lado, el personal adscrito a Bidegi queda facultado, cuando se considere necesario, para recoger la información y/o realizar las comprobaciones necesarias, de los documentos concluidos del Proyecto Constructivo (o en elaboración), y el Proyectista queda obligado a prestar la asistencia que le sea requerida para este fin.

Se realizará una reunión de seguimiento y control mínimo cada 15 días en la sede de Bidegi, con asistencia del autor del Proyecto Constructivo y los demás técnicos pertinentes según los temas tratados, de todos modos, estas reuniones de seguimiento y control podrán pasar a ser semanales o diarias si fuera preciso para el buen curso de los trabajos a juicio del Director del Contrato ó del Autor del Proyecto Constructivo. En las reuniones de seguimiento y control, el Proyectista aportará la documentación que se haya acordado con Bidegi prestando especial atención a que los documentos y planos sean inteligibles. Con este objetivo se escogerán las escalas de representación y colores más adecuados para los documentos gráficos. El Proyectista llevará a dichas reuniones un plano de conjunto que dé idea de la solución global propuesta. De estas reuniones, así como de las entregas parciales del trabajo se levantarán las correspondientes actas, que serán redactadas por el Proyectista y entregadas Bidegi dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la reunión celebrada.

Además, Bidegi o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del Contrato.

5.4.- Detección de disconformidades

Si en una inspección de la ejecución de los trabajos por parte de Bidegi, o en la documentación entregada, se detectara y comprobara cualquiera de las siguientes disconformidades:

- La formulación y redacción del proyecto Constructivo no se desarrolla con el personal y los medios ofertados (o con otras alternativas aceptadas por Bidegi).
- Se ha producido incumplimiento de cualquier término parcial de los indicados en el Programa de Trabajos vigente y aprobado por Bidegi.
- Se detecta y comprueba el incumplimiento en el Proyecto Constructivo de normativas vigentes y/o el incumplimiento de cualquier apartado de este Pliego.

Bidegi, en dichos casos, se atribuye la facultad de efectuar por sí mismo o mediante terceros, la redacción o repetición de las partes del proyecto Constructivo afectadas por dichas disconformidades, descontando los importes correspondientes a la cantidad a abonar al Proyectista por la redacción del Proyecto Constructivo entero. Con esta finalidad, el proyectista facilitará los datos precisos con la antelación necesaria para que se puedan llevar a cabo los mencionados trabajos sin que ninguno de los plazos pactados con Bidegi se vean afectados. En todo caso, si bien el proyectista no está obligado a asumir el contenido del trabajo encargado por Bidegi a terceros, sí que se responsabilizará del cumplimiento de los plazos y de realizar los trabajos precisos para el perfecto acoplamiento de la parte encargada a terceros una vez incorporado al Proyecto Constructivo.

En especial, Bidegi se reserva el derecho de comprobar, por sí mismo o mediante terceros, la bondad de las medidas obtenidas a través de los planos; y en caso de producirse desacuerdos por causas atribuibles al Proyectista, los gastos de dicha comprobación correrán a cargo del Proyectista, el cual deberá rehacer los documentos afectados por las disconformidades con los datos correctos y sin derecho a cobro adicional alguno.

La realización de cualquiera de las tareas referidas anteriormente no eximirá al Proyectista del cumplimiento de los términos pactados y de las penalizaciones en que pueda incurrir.

5.5.- Disposiciones que regirán en el contrato

Regirán, complementaria o sustitutivamente a este pliego de prescripciones técnicas particulares, las disposiciones siguientes, con prelación correspondiente al orden en que se exponen:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley de aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

- R.D. 1098/2001. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Adm. Públicas.
- Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994.
- Norma 5.2-I.C. Drenaje superficial.
- Real Decreto 470/221, Código Estructural.
- Normas Técnicas y de Señalización de carreteras del Gobierno Vasco
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 9/2014 “Recomendaciones para la redacción de proyectos de construcción de carreteras”.
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 5/2014 “Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los Estudios Informativos, Anteproyectos y Proyectos de carreteras”.
- Dirección General de Carreteras. Nota de Servicio 01/2021 “Sobre la cartelería de instalaciones, el equipamiento de los vehículos de conservación y explotación y elementos de balizamiento en la Red de Carreteras del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que le sea de aplicación.

5.6.- Resolución del contrato

Bidegi podrá resolver el Contrato en caso de incumplimiento de las cláusulas del mismo.

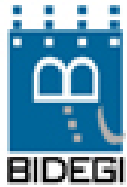
5.7.- Abono del contrato

El Contrato se abonará al precio ofertado mediante factura en base a los trabajos efectuados según [ANEXO I](#) (Presupuesto del contrato)

En cuanto a los trabajos de campo entre los que se incluyen: desbroce, accesos, prospección geotécnica, toma de muestras, ensayos in situ y de laboratorio, cortes de carril, trabajos de levantamiento topográfico, replanteos, así como el establecimiento de bases topográficas y su nivelación, serán abonados íntegramente previa justificación de los importes, incluyéndose en la factura mensual que corresponda a la citada prestación.

Lo anterior es también de aplicación a las partidas alzadas a justificar previstas para la asistencia técnica durante la fase de tramitación de los documentos relacionados con el presente contrato.

No obstante, no tendrán consideración de trabajo de campo, las visitas que el equipo redactor del proyecto realice para conocer y evaluar de primera mano el entorno y obtener en forma directa datos o información del ámbito del proyecto, así como el contraste de los servicios afectados; esta actividad es fundamental y se considera incluida en el concepto abonado como ingeniería. Por tanto, el servicio de ingeniería, tanto en el área de geotecnia como de topografía no computará como trabajo de campo.



Para la justificación de los importes asociados a los trabajos de campo será de aplicación la Orden Circular 2/2022 “Base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras.” y en especial sus capítulos 01.02 y 04.03.

En cuanto a las inspecciones especializadas a realizar se abonarán a 600 euros por obra de drenaje inspeccionada, considerándose incluida la inspección especializada de ODT con cámara a pie o con robot CCTV en función de su visitabilidad, para certificación del estado de la tubería, toma de datos de las secciones interiores, emisión de informe y entrega en formato digital. Incluso labores auxiliares para poder acceder a las bocas de entrada o salida y limpieza previa de posibles sedimentos u obstáculos si fuese necesario para posibilitar la correcta inspección.

Respecto a la justificación de los importes asociados a la partida alzada a justificar para la adecuación de la solución adoptada será de aplicación el convenio laboral vigente aplicable.

El abono mensual en la Fase 1 corresponderá al 70% de precio global repartido proporcionalmente entre el número de meses establecido en el programa de trabajos incluido en este documento para el desarrollo y entrega del documento cero de trabajo. El 30% restante, se abonará una vez que tras la revisión por parte de Bidegi del trabajo entregado, se haya procedido a la entrega de la correspondiente documentación que integre todas las cuestiones y correcciones requeridas por Bidegi. (Ver tabla: Previsión presupuestaria mensual del [ANEXO I](#))

La relación valorada mensual se obtendrá de la siguiente manera: Conforme a la tabla de Previsión presupuestaria mensual del [ANEXO I](#) del presente pliego, tomándose como cifra de referencia la ofertada para el conjunto de actividades que conforman cada hito; a dicha cifra se le añadirá el importe correspondiente a los trabajos de campo (partidas alzadas a justificar) y además, a la suma de las cifras anteriores se le aplicará el 19% adicional en concepto de gastos generales y beneficio Industrial. Finalmente se aplicará el IVA vigente.

Se consideran repercutidos en el precio del contrato todas aquellas gestiones recogidas en el presente pliego, así como aquellas otras necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos (permisos, licencias, impuestos cánones, etc).

Quedan incluidos asimismo los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a nuestras oficinas, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICION DEL CONSULTOR

El consultor adjudicatario dispondrá de los documentos en formato abierto (cuando existan) para su trabajo y consulta.

Se pondrá a disposición del Consultor redactor del Proyecto la documentación siguiente:

- Informes de inspección de cada obra de drenaje objeto de estudio redactados con fecha de marzo de 2019.
- Proyecto estado de la AP-8 en el momento de su entrada en servicio (1976) para el tramo objeto de estudio.
- Proyecto de construcción para la rehabilitación de varias obras de drenaje transversal en la AP-8 gestionada por Bidegi. Fase 1.
- Asbuilt de proyectos posteriores de construcción si los hubiere.
- Base topográfica disponible en geoeuskadi.eus.
- Información de aforos en las carreteras de Gipuzkoa, recopilación hasta 2021; redactado por el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Bidegi proveerá, asimismo, de credenciales al personal del Consultor que precise operar o tomar datos o informes en otros Organismos oficiales, para que pueda llevar a cabo su misión sin impedimentos.

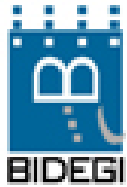
El Consultor deberá recabar de Bidegi, del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de la Agencia Vasca del Agua (URA), de los Ayuntamientos afectados, de empresas cuyos servicios pudieran verse afectados: Iberdrola, Telefónica, etc., y de otras posibles afecciones a terceros, la información que resulte necesaria para el correcto perfeccionamiento del contrato adjudicado.

Por otro lado, será por cuenta del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, etc., que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios ofertados.

7.- REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI

El Projectista, simultáneamente al desarrollo del Proyecto Constructivo, alimentará al repositorio digital de BIDEGI la documentación que vaya generando durante el contrato. Sin carácter exhaustivo, aportará:

- Documentos del Proyecto, actualizándolos según su avance hasta la confección de los definitivos.



- Campaña geotécnica.
- Inspecciones especiales
- Control de calidad.
- Información relativa a servicios afectados.
- Comunicaciones con organismos.
- Actas de las reuniones celebradas.
- Informe mensual del seguimiento del Programa de Trabajos.
- Certificaciones.
- Cualquier otra información que Bidegi (o el Projectista) consideren adecuada.

8.- REPLANTEOS PREVIOS

El Projectista llevará a cabo el levantamiento topográfico de detalle que necesite el proyecto. Las deficiencias que puedan aparecer en el estudio a causa de la falta de detalle en la topografía, serán atribuibles al Projectista.

Se considerarán incluidos dentro de los trabajos que componen el encargo, los replanteos necesarios para comprobar "in situ" las previsiones hechas en los documentos a elaborar en al menos aquello que corresponde a puntos de interés o singulares.

En particular habrá que replantear:

- Las bocas de entrada y salida de las obras de drenaje.
- Las actuaciones propuestas para la campaña geotécnica.
- Límites de las zonas a expropiar si las hubiere. El borde de expropiación se definirá por su contorno poligonal, asignando las coordenadas del sistema utilizado en el Proyecto a los vértices de ésta.
- Servicios afectados.

9.- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos se desarrollará siguiendo la planificación establecida en la [cláusula 12](#) del presente pliego.

9.1.- Trabajos previos

Se procederá al estudio de la información disponible de las estructuras, que consiste en la documentación que se ha generado como resultado de las inspecciones históricamente realizadas, recogida en los informes de inspección citados y las pertinentes visitas a campo. Se realizarán además inspecciones complementarias por personal especializado para auscultar las estructuras y constatar el estado actual de cada ODT.

Se diseñará una campaña geotécnica de campo. Esta campaña se planteará preferentemente con prospecciones que aporten información suficiente para el alcance del proyecto, de rápida ejecución y de coste reducido (calicatas, penetrómetros dinámicos, etc.). Sólo para aquellos casos singulares o de especial interés se realizarán sondeos mecánicos, penetrómetros estáticos u otros que pudieran resultar adecuados. Se priorizarán los accesos externos a la AP-8 y GI-20 para los trabajos de campo. En cualquier caso, la señalización necesaria para dichos trabajos será por cuenta del adjudicatario excepto en aquellos casos excepcionales donde inexcusablemente se deba acceder desde la propia autopista. En este último caso, la señalización requerida correrá a cargo de Bidegi por medio de la operadora.

En aquellos casos que se viera necesario, se completará la cartografía disponible mediante el correspondiente levantamiento planimétrico y altimétrico en coordenadas UTM ETRS 89 y referido al sistema definido por los NAP de la red de Gipuzkoa clásica siempre que se pueda.

Se identificarán y contrastarán in situ los servicios afectados.

Cabe mencionar que el pozo de acceso de la obra de drenaje C-438 dispone de varios puntos de anclaje certificados para descenso en escalera y, dado que el periodo de certificación está actualmente vencido, se precisa su renovación para posibilitar su empleo.

9.2.- Redacción del Proyecto de Construcción y EIAS

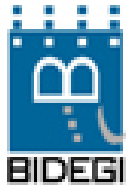
A continuación, se acompaña la relación de apartados que como mínimo tendrá el proyecto, acompañado de una serie de aclaraciones que no son limitativas en cuanto al contenido a desarrollar.

Documento nº1.- MEMORIA

La Memoria recogerá la descripción y justificación de la solución de la obra técnica proyectada. Reflejará numéricamente las principales magnitudes, resumiendo el contenido de los anejos y documentos del proyecto. Figurará el presupuesto total de la obra incluidos toda clase de gastos e impuestos, así como la declaración por la cual el autor del proyecto manifiesta que el proyecto comprende una obra completa.

Anejo nº1. Antecedentes

Incluirá una colección y análisis de todos los documentos antecedentes al proyecto en redacción, técnicos y administrativos. Se extraerán los aspectos más relevantes



acompañando el texto con la información gráfica que se considere oportuna para una adecuada comprensión de estos.

Anejo nº2. Estado del arte

Recogerá y evaluará las metodologías existentes en el mercado actual en torno a la rehabilitación de obras de drenaje transversal y construcción de nuevas mediante hinca.

Anejo nº3. Auscultación de la estructura

Estudiará la patología de cada estructura en base a la documentación existente. Además, se realizarán las auscultaciones complementarias necesarias para poder conocer el estado real de cada obra de drenaje a rehabilitar en todo su desarrollo y poder así proyectar convenientemente la solución de rehabilitación o nueva construcción precisa en cada caso. Entiéndase como estructura al conjunto del colector y sus arquetas o boquillas de entrada y salida, es decir, cada obra de drenaje transversal al completo.

Anejo nº4. Geología y geotecnia

Analizará las características del terreno para aquellas obras de drenaje cuya solución final requiera de dicha información, como puede ser el caso de ejecución de nuevas estructuras mediante hinca. El anejo vendrá soportado por una campaña de inspección e investigación geotécnica a realizar en campo.

Anejo nº5. Evaluación estructural

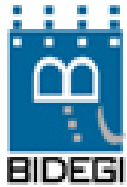
Se definirá por completo cada estructura proyectada incluyendo los cálculos en base a la normativa aplicable. En caso de emplear programas de cálculo, se incluirán tanto los listados de salida como los archivos editables, incluyendo asimismo el modelo digital de cálculo.

Anejo nº6. Estudio hidráulico

Se recopilará la información de aplicación al proyecto en materia climática y pluviométrica. Se identificarán y delimitarán las cuencas asociadas a cada obra de drenaje transversal de estudio. Se justificará que la capacidad hidráulica de la solución proyectada cumple con la normativa aplicable y se constatará que es compatible con los criterios de la Agencia Vasca del Agua (URA).

Anejo nº7. Estudio de tráfico. Plan de señalización.

Se analizará la repercusión de cada obra sobre la autopista en cuanto a las afecciones al tráfico se refiere, evaluando las posibles mermas en los niveles de capacidad de la vía y



estableciendo un calendario horario y laboral que minimice las afecciones a la carretera, definiendo asimismo aquellas actuaciones a realizar en caso de generación de retenciones o imprevistos, en aras de evitar contratiempos a los usuarios de la autopista.

Es preciso tener en cuenta que las actuaciones de Bidegi se realizan en carreteras en servicio. Por lo tanto, cuando en la plataforma de una vía o en sus proximidades existen circunstancias relacionadas con la ejecución de obras que puedan representar un peligro para la circulación, deben adoptarse las medidas de señalización, balizamiento y defensa adecuadas, en aras de conseguir una mayor seguridad, tanto para los usuarios como para los trabajadores de la obra, así como limitar el deterioro del nivel de servicio de la vía afectada.

El Consultor, redactará un plan de señalización en dónde se concreten los requerimientos en cuanto a señalización, balizamiento y barreras para cada obra de drenaje. Incluirá una memoria justificada explicando qué desvíos de tráfico realizar en las diferentes fases de obra, acompañada de una colección de planos en detalle y particularizada para cada obra de drenaje (desvíos de obra, cortes de arcén, cortes de carril, etc).

Anejo nº8. Accesos a las obras de drenaje

Se desarrollará en detalle cómo acceder a las estructuras proponiendo al menos un acceso a la boca de entrada y otro a la boca de salida de cada ODT. Se describirán aquellos trabajos y medios auxiliares que se necesiten para ofrecer el acceso operativo a cada colector (habilitación de pozos verticales etc.).

Anejo nº9. Proceso constructivo

Se desarrollará el curso de ejecución de cada obra, haciendo hincapié especialmente en aquellas tareas o detalles claves por su dificultad o relevancia. Se definirán los hitos más representativos de los trabajos. La exposición vendrá acompañada con información gráfica para facilitar su comprensión.

Anejo nº10. Plan de obra

Se justificará convenientemente la duración total de las obras previstas, comprendiendo las actividades más representativas de la misma, indicando rendimientos estimados y señalando las actividades críticas que conforman el camino crítico previsto. Se acompañará también un diagrama de Gantt a modo resumen de lo expuesto y representando los hitos de obra significativos.

Anejo nº11. Coordinación con otros organismos

Se recopilará toda la documentación generada al establecer contacto con todos los organismos y entidades durante la elaboración del proyecto, especialmente las comunicaciones mantenidas con los organismos de medio ambiente y aguas.

Anejo n°12. Servicios afectados

Se identificarán todos los servicios y servidumbres afectadas, serán detallados en los planos correspondientes. Tras realizar las pertinentes consultas con los titulares de los servicios afectados, se proyectará su reposición o supresión, en función de la legalidad del servicio encontrado, contando con la aprobación del titular (notificación en caso de un servicio irregular) y del director del proyecto.

Anejo n°13. Expropiaciones

Se incluirá la red de caminos afectada y se definirá su reposición. Se acompañarán los planos parcelarios de las fincas necesariamente afectadas detallando las ocupaciones precisas, elaborando una ficha concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por parcela, incluyendo los datos de interés y una fotografía panorámica. Se recogerá una estimación del presupuesto de las ocupaciones e indemnizaciones.

Anejo n°14. Clasificación del contratista

Se concretará de manera justificada la clasificación exigible al Contratista, de acuerdo con las características de las obras proyectadas para su futura licitación, especificando los grupos, subgrupos y categorías exigibles.

Anejo n°15. Justificación de precios

Recogerá la justificación del cálculo de los precios adoptados y las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y las partidas alzadas. Se imputarán los costes directos e indirectos. Se acompañarán los listados de precios unitarios de mano de obra, de materiales y de maquinaria.

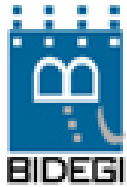
Anejo n°16. Fórmula de revisión de precios

Se propondrá la fórmula de tipo aplicable a los distintos capítulos en los que se haya dividido el presupuesto.

Anejo n°17. Presupuesto para el conocimiento de la administración

Anejo n°18. Medio ambiente

Recogerá la identificación y valoración de impactos y el establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos. La confección del anejo atenderá a las premisas que en su defecto



el organismo ambiental competente establezca. En caso de requerirse un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se incluirá como mínimo el contenido exigido por el artículo 45.1 de la Ley de evaluación ambiental y, una vez haya sido formulado, la información requerida por el órgano ambiental en el documento de alcance enunciado tras la tramitación de la fase potestativa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada de proyectos, regulada por el artículo 46 de la Ley 21/2013.

Anejo nº19. Plan de Control de calidad

Se especificará el tipo y número de ensayos a realizar sobre las principales unidades de obra del proyecto en base a su medición o relevancia, diferenciando entre ensayos de autocontrol y ensayos de contraste, con un alcance total del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Anejo nº20. Plan de Gestión de residuos

Contendrá la estimación de residuos, medidas preventivas de producción, medidas de reutilización valoración o eliminación, medidas de separación, planos de instalaciones, pliego de prescripciones sobre la gestión de residuos (a incorporar también en el PPTP del proyecto) y la valoración del coste para incorporarlo como capítulo independiente en el presupuesto del proyecto.

Anejo nº21. Plan de mantenimiento

Incluirá para cada estructura proyectada un plan de conservación y mantenimiento, concretando la relación de operaciones a realizar y periodicidades. Éste podrá agruparse atendiendo a las diferentes tipologías y casuísticas.

Documento nº2.- PLANOS

Los planos deberán definir perfectamente la obra, con la precisión y el detalle suficiente para que se pueda ejecutar en su totalidad, escogiendo las escalas apropiadas en cada caso para la cómoda y adecuada visualización de lo representado en la versión impresa.

Nº1.- Situación

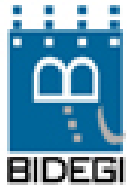
Nº2.- Planta general

Nº3.- Solución proyectada

Nº4.- Proceso constructivo

Nº5.- Detalles

Nº6.- Accesos y ocupación temporal



Nº7.- Servicios afectados

Nº8.- Señalización provisional de obras

Nº9.- Cortes de tráfico en autopista

Documento nº3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se redactará de forma que concrete solamente aquellos puntos no establecidos en el PG-3 o que seleccione las alternativas ofrecidas por éste, especificando las particularidades que se deben definir en el proyecto redactado con relación al PG-3.

A tales efectos, la numeración de sus diferentes capítulos, artículos, apartados y subapartados se corresponderá con toda exactitud con la del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), de tal forma que, si no hace referencia a un determinado epígrafe, se entenderá que prevalecen las prescripciones de éste, tal como figuran en el Pliego General. De este modo, la estructura del documento se realizará, de modo coherente con el PG-3, por capítulos principales dentro de los que se ubicarán los diferentes artículos de aplicación para las unidades de obra del Proyecto. Los artículos relativos a materiales y/o unidades de obra no incluidos dentro del PG-3 deberán figurar expresamente con distinta numeración y se incluirán dentro del capítulo que les corresponda.

Documento nº4.- PRESUPUESTO

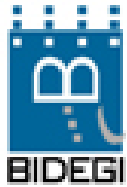
Poseerá los apartados de mediciones, cuadro de precios nº1, cuadro de precios nº2, presupuesto y resumen del presupuesto.

Documento nº5.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El proyectista contará con un coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de proyecto que velará por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

La entrega del Proyecto Constructivo y su aceptación por parte de Bidegi supondrá el cumplimiento del **HITO Nº 1** del contrato.

9.3.- Tramitación con el Departamento de Medio Ambiente y la Agencia Vasca del Agua (URA).



El proyecto será transmitido a sendos organismos y se recogerán en el proyecto aquellos requisitos o condicionantes señalados por dichas entidades. En el caso de ser necesario, cuestión a consultar con Medio Ambiente durante elaboración del proyecto, se presentará un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado para obtener la Declaración de Impacto Ambiental, cuestión a priori no previsible dada la naturaleza y alcance de las obras. Respecto a la Agencia Vasca del Agua (URA), se solicitará autorización para la ejecución de las obras adjuntando para ello el proyecto constructivo redactado.

9.4.- Análisis de las indicaciones.

Se estudiarán e informarán las reseñas recibidas por ambos organismos. La entrega del informe de indicaciones dará cumplimiento al **HITO N°2** del contrato.

9.5.- Redacción Proyecto Constructivo Definitivo.

Se implementarán en el proyecto las determinaciones que resulten de la tramitación y aprobación definitiva del proyecto.

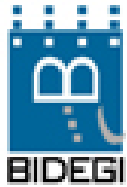
La entrega definitiva del proyecto constructivo para la rehabilitación de varias obras de drenaje transversal en la AP-8 y GI-20 gestionadas por Bidegi (fase 2) y su aceptación por parte de Bidegi supondrá el cumplimiento del **HITO N°3** del contrato.

10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se editará el documento de formato digital de presentación PDF y de trabajo. Esta presentación en formato digital se acompañará con una memoria ejecutiva en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El adjudicatario deberá presentar los documentos de Memoria, Anejo de expropiaciones y Planos tanto en soporte papel como en soporte informático en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La entrega de los documentos y la conformidad de la Dirección del Contrato respecto a ellos serán requisitos imprescindibles para la formalización del Acta de recepción y la expedición de la relación valorada final.



10.1.- Documentación en papel

Los textos se presentarán en el formato que en su momento se determine, preferentemente DIN-A4, impresos a doble cara. Los planos se dibujarán en formato DIN A-3, obteniéndose por reproducción fotográfica u otro procedimiento de calidad similar que apruebe el Director del contrato. El tamaño y la calidad de los textos y dibujos han de ser el adecuado para que al reducirlos se pueda ver con claridad todo su contenido.

Se incluirá una planta general por tramos o zonas en DIN A1 o bien DIN 0 en función de la escala requerida para que dichos planos permitan apreciar los principales aspectos de dicho trazado en planta.

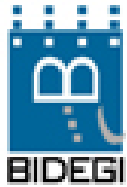
La encuadernación será con cubiertas exteriores de calidad mayor o igual que la que proporciona la cartulina plastificada y sin pasar de cinco centímetros de anchura cada volumen. Si el documento consta de más de un tomo, estos se integrarán dentro de una caja rígida con la calidad adecuada a juicio del Director del Contrato. La apertura de esta caja será lateral, de tal forma que si se apilan en vertical varios ejemplares puedan abrirse las tapas de todos ellos hacia abajo de forma frontal, quedando a la vista en su interior los lomos en vertical de todos los tomos. En la cara exterior de dicha tapa figurará la portada con el título, la clave y la fecha de redacción del proyecto y en su cara interior un índice detallado de todos los documentos del proyecto.

La edición constará de tres (3) ejemplares completos que deberán ir numerados correlativamente. Asimismo, se numerarán los textos de cada ejemplar. La numeración deberá figurar en el ángulo superior derecho.

10.2.- Documentación en soporte digital

Se realizarán dos versiones en soporte informático (CD o DVD), una para trabajo y otra para archivo y consulta. De cada una de estas versiones se entregarán diez ejemplares.

La versión para trabajo estará constituida por los archivos en el formato manipulable (dwg para los dibujos, doc. de Microsoft Word para los textos, *PrestoObra en presupuestos, etc) de la totalidad de las aplicaciones que se hayan desarrollado, de forma que se puedan hacer modificaciones si fuera necesario. Se incluirán asimismo los posibles modelos digitales que se hayan creado o empleado para cálculo o diseño.



La versión para archivo y consulta estará constituida por archivos en formato PDF (Portable Document Format) de Adobe Acrobat, estructurados en directorios o carpetas. Asimismo, se incluirán dos versiones con un único PDF para la totalidad del Proyecto Constructivo con todos los índices vinculados y/o uso de marcadores, firmado digitalmente y sin firmar, este último con el mero objeto de posibilitar agilizar su consulta.

Se entregarán también, dos ejemplares en soporte informático (CD o DVD) del proyecto reducido de Expropiaciones, Servicios afectados y Resumen del Proyecto.

11.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

En cualquier entrega parcial, Bidegi revisará la documentación correspondiente, indicando en su caso, las correcciones a realizar por el Projectista.

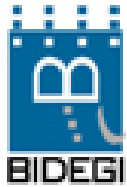
En particular, en la fecha prevista, el Projectista remitirá a Bidegi dos ejemplares del borrador completo del documento o proyecto correspondiente para su revisión.

El borrador presentado a Bidegi deberá tener, a todos los efectos (coherencia, contenido, formato, calidad técnica, etc.) la consideración de Documento Completo. La única diferencia entre el borrador y el proyecto definitivo debería ser la encuadernación. Así, las tareas de autocontrol necesarias para asegurar la calidad del proyecto deberán ser aplicadas por el projectista antes de la entrega del borrador (Documento cero).

En función del resultado de la revisión del borrador, Bidegi indicará al Projectista la realización de las correcciones y/o modificaciones a implementar, o si procede, autorizará su edición.

Si la citada revisión del borrador completo se lleva a cabo dentro del período de tiempo reservado para ello dentro del Programa de Trabajos para la redacción del Proyecto, la entrega definitiva del Proyecto no sufrirá variación alguna respecto a la fecha prevista; pero si pasado este plazo, no estuviera efectuada dicha revisión, la fecha de entrega se aplazaría el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha prevista de retorno de la maqueta al Projectista, hasta la fecha de su retorno efectivo. El projectista no tendrá derecho a compensación alguna por el mencionado aplazamiento en caso de ser necesario.

El Projectista, una vez aceptado el encargo se obliga a realizarlo bajo las directrices contenidas en el presente Pliego y siguiendo la metodología y los procedimientos que en este



se indiquen, y no se aceptará por parte de Bidegi, ninguna unidad de trabajo que no esté elaborada de acuerdo con dichos términos.

12.- PLAZO DE REDACCIÓN

El plazo del contrato es de 18 meses. En el programa adjunto se reflejan los plazos para llevar a cabo las distintas tareas objeto del contrato, estableciéndose 3 hitos. Los trabajos comenzarán con la firma del contrato. Se presentará un programa de trabajos en el plazo de 2 semanas desde la notificación de la adjudicación; este primer programa de trabajos será detallado en relación con los trabajos a desarrollar en el primer trimestre y se irá actualizando y precisando en su detalle bimensualmente.

El programa de trabajos establece los siguientes hitos:

Mes 9..... Hito nº 1: Proyecto Constructivo.

Mes 15.... Hito nº 2: Informe de indicaciones de Medio Ambiente y URA.

Mes 18.... Hito nº 3: Proyecto Constructivo Definitivo.

El adjudicatario realizará la entrega correspondiente a la fecha de entrega del Hito nº1 con una antelación de 1 mes; Bidegi en el plazo de 2 semanas procederá a la revisión de la documentación entregada y en dicho plazo hará llegar al adjudicatario los comentarios o correcciones que considere oportuno incluir en el documento, los cuales deberán ser efectuados en el plazo de otras dos semanas. En lo que respecta al Hito nº3, los tempos para la revisión de Bidegi y posteriores correcciones serán análogos.

Tras completarse el hito nº 1, el proyecto constructivo será remitido a Medio Ambiente y URA para su consulta y/o tramitación, por lo que en el programa de trabajos se ha previsto un total de 6 meses para ello. Concluido el hito nº2, se procederá a la inclusión en el documento definitivo de las prescripciones que resulten de la Aprobación Definitiva del Proyecto Constructivo.

La relación de actividades incluidas en el programa de trabajos adjunto es orientativa y resumida, debiendo el adjudicatario realizar todo trabajo necesario para alcanzar el objeto del Contrato por el importe total indicado.

PROGRAMA DE TRABAJOS	FASE 1 (9 MESES)									FASE 2 (6 MESES)						FASE 3 (3 MESES)		
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
FASE 1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO INICIAL																		
Recopilación y análisis de la información																		
Inspecciones especializadas																		
Campaña geotécnica																		
Documento nº1 Memoria y anejos																		
Documento nº2 Planos																		
Documento nº3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares																		
Documento nº4 Presupuesto																		
Documento nº5: Estudio de Seguridad y Salud																		
Anejo de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Simplificado																		
REVISIÓN BIDEGI																		
HITO Nº1: Aceptación por Bidegi Proyecto constructivo																		
FASE 2.-TRAMITACIÓN CON URA Y MEDIO AMBIENTE																		
Solicitud de autorización de obra a URA. DIA si procede.																		
HITO Nº2: Fin Fase 2.																		
FASE 3.- PROYECTO CONSTRUCTIVO DEFINITIVO																		
P.A. a justificar para la adecuación de la solución adoptada.																		
REVISIÓN BIDEGI																		
Visado Proyecto y entrega final																		
HITO Nº3: Recepción del proyecto definitivo																		

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan modificaciones al Contrato.

14.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

El presupuesto para la licitación de los trabajos del presente Pliego asciende a 196.588,00 € (IVA no incluido).

El presupuesto estimado del contrato asciende a la misma cantidad de 196.588,00 € (IVA no incluido).

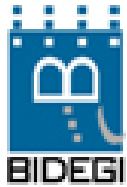
En el [ANEXO I](#) se recoge el desglose de dicho presupuesto.

En el presupuesto de licitación se entienden incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, así como toda clase de impuestos, informes, separatas, visado, tasas y tributos que sean consecuencia del mismo, a excepción del I.V.A.

Quedan incluidos asimismo los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a las oficinas de Bidegi, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

15.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligatoriedad por parte de Bidegi de adoptar las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores. A tal efecto, considerando la red de carreteras gestionadas por Bidegi S.A. como el centro objeto del contrato y siendo las condiciones de trabajo con tráfico abierto se ha redactado el [ANEXO III](#).- “Riesgos asociados al trabajo en carretera con tráfico abierto” al objeto de dar traslado de estos riesgos al Adjudicatario en cumplimiento de esta obligación.



REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VARIAS OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA AP-8 Y G-20 GESTIONADAS POR BIDEGI. FASE II. (2023JKIR0006).



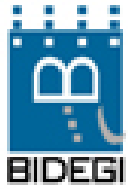
Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia
Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras

AITOR AGUIRREGOMEZCORTA REMENTERIA
2023/02/13
Euzkoaren 631 - A- 20800 Zarautz

Departamento técnico de BIDEGI, S.A.

(Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia-Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras)

<https://munigex.net/r/0/200/AAAA3HPD4.Xb1H>



REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VARIAS OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA AP-8 Y G-20 GESTIONADAS POR BIDEGI. FASE II. (2023JKIR0006).

ANEXO I: PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 196.588,00 € (Sin IVA).



PROGRAMA DE TRABAJOS VALORADO	PRESUPUESTO	FASE 1 (9 MESES)									FASE 2 (6 MESES)						FASE 3 (3 MESES)		
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
FASE 1.- PROYECTO CONSTRUCTIVO INICIAL	150.200																		
Recopilación y análisis de la información	5.000																		
P.A. para inspecciones especializadas según observación nº2.	10.200																		
P.A. a justificar para campaña geotécnica según observación nº3.	35.000																		
Documento nº1 Memoria y anejos	40.000																		
Documento nº2 Planos	20.000																		
Documento nº3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	10.000																		
Documento nº4 Presupuesto	10.000																		
Documento nº5: Estudio de Seguridad y Salud	10.000																		
Anejo de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Simplificado	10.000																		
REVISIÓN BIDEGI	-																		
HITO Nº1: Aceptación por Bidegi Proyecto constructivo	-																		
FASE 2.-TRAMITACIÓN CON URA Y MEDIO AMBIENTE	-																		
Solicitud de autorización de obra a URA. DIA si procede.	-																		
HITO Nº2: Fin Fase 2.	-																		
FASE 3.- PROYECTO CONSTRUCTIVO DEFINITIVO	15.000																		
P.A. a justificar para la adecuación de la solución según observación nº4	10.000																		
REVISIÓN BIDEGI	-																		
Visado Proyecto y entrega final	5.000																		
HITO Nº3: Recepción del proyecto definitivo	-																		

PREVISIÓN MÁXIMA PRESUPUESTARIA MENSUAL EN EJECUCIÓN MATERIAL	9.188	14.288	31.788	26.688	9.188	9.188	9.188	9.188	31.500	-	-	-	-	-	-	-	-	15.000
INGENIERÍA	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	30%									100%
	9.188	9.188	9.188	9.188	9.188	9.188	9.188	9.188	31.500									15.000
TRABAJOS DE CAMPO																		
Inspecciones especializadas		5.100	5.100															
Campaña geotécnica			17.500	17.500														

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	165.200
GG+BI (19%)	31.388
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	196.588

NOTA: La partida alzada a justificar de 35.000 euros para los trabajos de campo NO está sujeta a baja.

OBSERVACIONES:

- 1) El desglose del presupuesto indicado es orientativo y la valoración incluye toda labor recogida en el presente Pliego.
- 2) Los trabajos se abonarán a razón de 600 euros de abono íntegro por cada obra de drenaje inspeccionada, considerándose incluida la inspección especializada de ODT con cámara a pie o con robot CCTV en función de su visitabilidad, para certificación del estado de la tubería, toma de datos de las secciones interiores, emisión de informe y entrega en formato digital. Incluso labores auxiliares para poder acceder a las bocas de entrada o salida y limpieza previa de posibles sedimentos u obstáculos si fuese necesario para posibilitar la correcta inspección.
- 3) La partida alzada a justificar para la campaña geotécnica: desbroce, accesos, prospección geotécnica, toma de muestras, ensayos, laboratorio, trabajo de campo de topografía, aforo, cortes de carril no está sujeta a baja y su importe deberá permanecer invariable en la oferta del licitante. Para la justificación de los importes asociados a los trabajos de campo será de aplicación la Orden Circular 2/2022 “Base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras.” y en especial sus capítulos 01.02 y 04.03.
- 4) Para la justificación de los importes asociados a la partida alzada a justificar para la adecuación de la solución adoptada será de aplicación el convenio laboral vigente.
- 5) El abono final de los trabajos se realizará tras la aceptación definitiva de los correspondientes documentos por parte de Bidegi.
- 6) El abono de las partidas alzadas a justificar se realizará en el mes correspondiente a su ejecución.
- 7) El abono de los trabajos de laboratorio se realizará tras la recepción de los correspondientes informes completos.
- 8) Quedan incluidos los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a las oficinas de Bidegi, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

ANEXO II: DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES

Nº	DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS PERSONALES	CARGO EN EL CONTRATO	UDS.	EXPERIENCIA
RECURSOS PROPIOS				
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Máster en Ingeniería Civil con experiencia en Redacción de Proyectos de rehabilitación de estructuras.	Coordinador y Autor del Proyecto	1	15 años
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Máster en Ingeniería Civil con experiencia en Redacción de Proyectos de Carreteras.	Apoyo al autor de proyecto	1	10 años
3	Delineante con experiencia en redacción de proyectos de carreteras	Responsable de delineación, control y custodia de planos	1	10 años
4	Administrativo	Responsable de documentación control y custodia	1	5 años
RECURSOS PROPIOS O SUBCONTRATACIÓN EXTERNA				
5	Ingeniero Técnico en Topografía o equivalente, con experiencia en redacción de proyectos, replanteo y ejecución de obras de carreteras	Responsable de modelización del terreno, replanteo en campo	1	10 años
6	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil, especializado en cálculo de estructuras	Asesor de Estructuras	1	15 años
7	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Master en Ingeniería Civil equivalente, ó Geólogo, con experiencia específica en planificación de campañas de muestreo y toma de datos de campo y redacción de anejos geotécnicos para Proyectos de Carreteras que comprendan estructuras.	Asesor de geotecnia	1	10 años
8	Biólogo, ó especialista en Ciencias Ambientales, con experiencia específica en la redacción de Estudios de Impacto Ambiental, Anejos Medio Ambientales para proyectos de carreteras.	Asesor medio ambiental	1	10 años
10	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Ingeniero Técnico de Obras Públicas ó equivalente. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades y acreditado como Coordinador de Seguridad y Salud.	Responsable de seguridad y salud	1	5 años

OBSERVACIONES:

- 1) La dedicación del personal fluctuará en las distintas fases y será la requerida en cada caso para el pleno y satisfactorio cumplimiento del contrato.

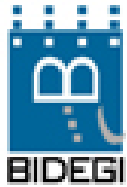
ANEXO III: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO

En relación con el desarrollo del presente contrato, y, dado que, para poder realizar los trabajos es necesario estar en la carretera con tráfico abierto, conforme con lo establecido en el Real Decreto 171/04 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la “coordinación de actividades empresariales”, BIDEGI, en su condición de Sociedad Pública de la Diputación Foral de Gipuzkoa de las carreteras en las que se realizaran los trabajos, debe informar a los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos concurrentes, sobre los riesgos propios del lugar de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (Art. 7).

En este sentido, BIDEGI informa de que, en los trabajos realizados en el entorno de las carreteras en servicio, existe un claro RIESGO DE ATROPELLO, derivado de la presencia de tráfico rodante en las proximidades, durante la ejecución de la mayoría de los trabajos contratados.

Para eliminar, minimizar o, en su caso, controlar las causas que lo originan, se aplicarán las siguientes medidas preventivas:

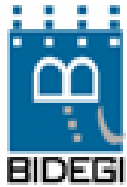
- Se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación, la Norma Foral de Carreteras, la Norma de Carreteras 8.3-IC sobre “Señalización de obras” y disposiciones complementarias, así como el Catálogo de Señales de Circulación de la Dirección General de Carreteras.
- Los vehículos deberán estar pintados preferentemente en colores blanco, amarillo, naranja o de alta visibilidad.
- Los vehículos que deban permanecer invadiendo arcenes y/o carriles de circulación, deberán disponer de la señalización luminosa necesaria, conforme con el Manual de Señalización Móvil de Obras, según sea la ocupación efectiva de la calzada.
- Se cumplirá con lo establecido en la Nota de Servicio 01/2021 “Sobre la cartelería de instalaciones, el equipamiento de los vehículos de conservación y explotación y elementos de balizamiento en la Red de Carreteras del Estado.
- Todas las señales y balizas deberán ser visibles y colocadas en el orden y a las distancias indicadas en la Norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de obras”.



- En el caso de que se mantenga la vigencia de las señales o se realicen trabajos en horarios nocturnos, se instalará la señalización luminosa preceptiva, de acuerdo a las características indicadas en la Norma 8.3-IC.
- Una vez instalada la señalización, se procederá al tapado de las señales existentes que no sean coherentes con las señales de las obras.
- No se iniciarán los trabajos sin que haya sido instalada la preceptiva señalización y, en su caso, balizamiento de las obras.
- Todos los trabajadores que participen en las obras deberán portar prendas de alta visibilidad (UNE EN-471 Clase 3) dotadas de elementos retrorreflectantes.
- Los trabajadores permanecerán en todo momento en el interior de las zonas vedadas y debidamente balizadas a la circulación.
- La protección de los operarios sobre la calzada vendrá dada por uno de los vehículos que intervenga en los trabajos, de manera que quede situado con antelación a los trabajadores en el sentido de la marcha.
- En condiciones de escasa visibilidad (nieblas, nieve, etc.) se deberán suspender los trabajos.

Por su parte, la empresa adjudicataria de los trabajos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud deberá:

- Tener en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, la presente información facilitada por BIDEGI S.A., correspondiente a los riesgos inherentes al lugar de trabajo.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas de BIDEGI S.A., en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo guardar constancia de la misma.
- Establecer los necesarios medios de coordinación entre sus posibles empresas subcontratistas.



- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos con los que pudiera subcontratar, sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Vigilar la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas por parte de otras empresas y trabajadores autónomos por ellos contratados.